



**AYUNTAMIENTO DE FRIGILIANA**  
Calle Real, nº 80 Frigiliana (Málaga)  
telf. 952533002-951707659  
fax nº 952533434

Don José Llamas Iniesta, en mi calidad de Secretario Interventor del Ayuntamiento de Frigiliana, mediante el presente escrito,

### CERTIFICO

Que el **Ayuntamiento Pleno de Frigiliana**, en **Sesión Ordinaria** celebrada en primera convocatoria el **día 25 de Noviembre de 2013, a las 12.00 horas**, con las asistencias y ausencias que se hacen constar, adoptó, con el quórum que en cada caso se expresa, los acuerdos que, transcritos del borrador del Acta levantada, literalmente dicen:

#### ACTA

<b>SESIÓN:</b>	ORDINARIA	<b>NÚMERO:</b>	7-2013
<b>FECHA:</b>	25 DE NOVIEMBRE DE 2013		
<b>ÓRGANO:</b>	PLENO DEL AYUNTAMIENTO		

#### ASISTENTES

**Alcalde – Presidente:**

Don Javier López Ruiz

**Concejales y Concejales Asistentes:**

Don José Antonio González Conejero (PP)  
Don Domingo Guerrero Rama (PA)  
Don Miguel Ángel Martín Triviño (PA)  
Doña María José Caravaca Ruiz (PA)  
Doña Carmen Lucrecia López García (PP)  
Don Adolfo Moyano Jaime (PSOE)  
Don Antonio Manuel López Martín (PSOE)  
D. Alejandro Herrero Platero (PSOE)

**Ausencias justificadas:**

Doña Bernardette Jacobine María Veeger (PSOE)  
Doña Sofía de los Ángeles González Herrero (PSOE)

**Ausencias injustificadas:**

En la Casa Consistorial de Frigiliana en el día veinticinco de Noviembre del **año dos mil trece** y a las **doce horas**, bajo la Presidencia del Señor Alcalde asistido del Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Frigiliana, **se reúnen en primera convocatoria** los Señores y Señoras que al margen se expresan con las asistencias y ausencias que se hacen constar, todos ellos Concejales y Concejales miembros integrantes del **Pleno del Ayuntamiento de Frigiliana**, para celebrar **Sesión ordinaria** a la que habían sido previamente convocados.

Verificada la existencia del quórum necesario para que pueda dar comienzo la reunión se inicia la Sesión procediéndose a examinar el Orden del día, aprobándose respecto de cada uno de los puntos incorporados al mismo los siguientes:

#### ACUERDOS:

**1º LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2.013-** Por el Señor Alcalde se preguntó a los asistentes si tenían alguna observación que efectuar al borrador del Acta de la Sesión anterior y que se ha distribuido previamente a la celebración de la presente reunión a todos los miembros de la Corporación.

Al no registrarse intervenciones seguidamente se somete la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por **UNANIMIDAD** con el voto favorable de los cuatro (4) de los asistentes del Grupo Municipal del PA, los dos (2) asistentes del Grupo Municipal



**AYUNTAMIENTO DE FRIGILIANA**  
Calle Real, nº 80 Frigiliana (Málaga)  
telf. 952533002-951707659  
fax nº 952533434

del Partido Popular, y tres (3) del Grupo Municipal del PSOE-A de los once miembros que de derecho integran la Corporación, y por tanto **con el quórum de la mayoría absoluta** de los miembros de la misma, se adoptaron los siguientes **ACUERDOS**: «**Único.-** Aprobar el Borrador del Acta de la Sesión Ordinaria, celebrada por el Ayuntamiento Pleno de Frigiliana en fecha 25 de Septiembre de 2.013.»

## **2º.- ADOPCIÓN DE ACUERDOS RELATIVOS A LA APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL COMERCIO AMBULANTE.**

A instancias del Señor Alcalde se da cuenta a los asistentes de la Propuesta de Acuerdos que, favorablemente dictaminada por la Comisión Informativa correspondiente, se someten a la aprobación del Pleno Corporativo y que contenida en su respectivo Expediente, literalmente transcrita dice:

«**ATENDIDO** el Expediente que se tramita por el Ayuntamiento de Frigiliana para la MODIFICACIÓN de la «**ORDENANZA REGULADORA DE LA ACTIVIDAD DE COMERCIO AMBULANTE EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE FRIGILIANA**» y,

**RESULTANDO** la necesidad de adaptar la normativa municipal a los cambios legislativos debidos a las profundas y radicales reformas que en materia de intervención administrativa introdujo la Directiva 2006/123/CE, de 12 de diciembre de 2006, del Parlamento Europeo y del Consejo, relativa a los servicios en el mercado interior y que como consecuencia llevase a aprobar inicialmente el Decreto Ley 3/2009, de 22 de diciembre, por el que se modificaron diversas leyes para su transposición en Andalucía, el cual fue posteriormente tramitado como proyecto de ley, dando lugar a la aprobación de la Ley 3/2010, de 21 de mayo.

**RESULTANDO** que, a su vez, en la citada norma se realizaban importantes modificaciones a la originaria que regulaba el comercio ambulante en Andalucía, la Ley 9/1988, de 25 de noviembre, dando una nueva redacción a la mayoría de sus artículos, y visto que, por mandato de la disposición final cuarta, apartado primero, epígrafe b), de la Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo de Andalucía, autoriza, conforme a lo dispuesto en el artículo 109 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía para que, en el plazo de seis meses, desde su entrada en vigor, aprobase el texto refundido de la Ley 9/1988, de 25 de noviembre, del Comercio Ambulante.

Es por ello por lo que se procedió a elaborar y aprobar este Texto refundido el cual tras su aprobación es publicado en BOJA núm. 63 de 30 de Marzo de 2012.

**RESULTANDO** que con posterioridad, mediante D-Ley 1/2013, 29 enero, se ha modificado el Decreto Legislativo 1/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Comercio Interior de Andalucía y establece otras medidas urgentes en el ámbito comercial, turístico y urbanístico («B.O.J.A.» 5 febrero), vigencia desde 6 febrero 2013.

**RESULTANDO** que una de las modificaciones más trascendentes ha sido la del Párrafo 3.º del número 1 del artículo 3 de dicho Texto Refundido y que ha sido redactado por la Disposición Adicional 1.ª que es donde se establece que la duración de la autorización a expedir por el Ayuntamiento para el ejercicio del Comercio Ambulante será por un periodo de **quince años** con el fin de garantizar a las personas físicas o jurídicas titulares de la autorización la amortización de las inversiones y una remuneración equitativa de los capitales invertidos.

En este sentido, la Disposición Transitoria 2.ª del D-Ley 1/2013, 29 enero en referencia a las «Autorizaciones municipales para el ejercicio del comercio ambulante vigentes a la entrada en vigor del presente Decreto-Ley» habilita a los Ayuntamientos de los municipios que hayan otorgado autorizaciones municipales para el ejercicio del comercio ambulante para que puedan revisar el periodo de duración de las mismas, conforme al periodo de quince años,



**AYUNTAMIENTO DE FRIGILIANA**  
Calle Real, nº 80 Frigiliana (Málaga)  
telf. 952533002-951707659  
fax nº 952533434

previsto en el artículo 3.1 del Texto Refundido de la Ley del Comercio Ambulante, aprobado por Decreto Legislativo 2/2012, de 20 de marzo.

**RESULTANDO** que a la vista de tales antecedentes se hace preciso adaptar la normativa municipal al Decreto Legislativo 2/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Comercio Ambulante, entendiéndose por tal comercio el que se realiza fuera de establecimiento comercial permanente, con empleo de instalaciones desmontables, transportables o móviles, de la forma y con las condiciones que se establecen en dicha norma legal.

**CONSIDERANDO** que la legislación aplicable en la tramitación del Expediente recogida en los siguientes textos legales: a) Los artículos 4, 22.2.d), 25, 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; b) El artículo 9 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía; c) Artículo 3 y 8 del Decreto Legislativo 2/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Comercio Ambulante; d) El artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

**CONSIDERANDO** que el Municipio, según dispone el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

**CONSIDERANDO** que la materia del comercio ambulante se encuentra atribuida al orbe competencial de los Municipios en virtud de lo dispuesto con carácter básico en el artículo 25, 2 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local; artículo 9 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de la Autonomía Local de Andalucía, que en desarrollo del anterior, concreta las competencias de los municipios andaluces, y en particular, alude en las competencias números 22, a la ordenación, autorización y control del ejercicio de actividades económicas y empresariales, permanentes u ocasionales, en la 23ª a la autorización de mercadillos de apertura periódica así como la promoción del acondicionamiento físico de los espacios destinados a su instalación y en la 24ª a la ordenación, gestión, promoción y disciplina sobre mercados de abastos; y el propio Decreto Legislativo 2/2012 que prevé que todas las modalidades de comercio ambulante desarrolladas en la Comunidad Autónoma de Andalucía según el artículo 2 serán autorizadas por los Ayuntamientos, cada uno en su respectivo término municipal, correspondiéndoles así mismo la potestad de establecer el procedimiento para la concesión de dichas autorizaciones, garantizando la incorporación de los informes preceptivos exigidos por la legislación administrativa especial, la transparencia, imparcialidad y publicidad adecuada de su inicio, desarrollo y fin.

**CONSIDERANDO** que en su calidad de Administración Pública de carácter territorial, y siempre dentro de la esfera de sus competencias, corresponde a este Ayuntamiento la potestad reglamentaria y de auto organización.

**CONSIDERANDO** que el instrumento adecuado para regular la actividad de comercio ambulante será la ordenanza municipal tal y como así prevé el artículo 8 del Decreto Legislativo 2/2012, de 20 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Comercio Ambulante: *"Los municipios donde se lleve a cabo el ejercicio del comercio ambulante deberán contar con una ordenanza reguladora de la actividad que desarrolle los preceptos recogidos en el presente texto refundido."*

**CONSIDERANDO** que la Ordenanza municipal es una disposición administrativa de aplicación solo en el Municipio y de rango inferior a la Ley, sujeta a un procedimiento formal de aprobación.

**CONSIDERANDO** que a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local una vez elaborado y recibido el proyecto de Or-



**AYUNTAMIENTO DE FRIGILIANA**  
Calle Real, nº 80 Frigiliana (Málaga)  
telf. 952533002-951707659  
fax nº 952533434

denanza, corresponderá la aprobación inicial de la misma al Pleno de la Corporación y se abrirá período de información pública, por un plazo mínimo de treinta días, para que los interesados puedan presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas. El Acuerdo de aprobación inicial se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

**CONSIDERANDO** que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, si durante el periodo de información pública se presentasen reclamaciones y/o sugerencias, deberán resolverse estas, incorporándose al texto de la Ordenanza las alteraciones derivadas de la resolución de las alegaciones.

**CONSIDERANDO** que en el supuesto de que no se presenten reclamaciones en relación con la aprobación inicial de la Ordenanza en el plazo de información pública, se entenderá definitivamente adoptado el Acuerdo hasta entonces provisional, extendiéndose por la Secretaría de la Corporación la certificación que acredite la elevación a definitiva de la aprobación inicial.

**CONSIDERANDO** que el Acuerdo de aprobación definitiva (*expresa o tácita*) de la Ordenanza, con el texto íntegro de la misma, debe publicarse para su general conocimiento en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, tal y como dispone el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

**VISTA** la legislación invocada, el Expediente tramitado y el Informe emitido por el Secretario de la Corporación, al Ayuntamiento Pleno se propone la adopción de los siguientes, **ACUERDOS**:

**Primero.-** Aprobar inicialmente la **MODIFICACIÓN** de la «**ORDENANZA REGULADORA DE LA ACTIVIDAD DE COMERCIO AMBULANTE EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE FRIGILIANA**», Ordenanza cuyo texto concreto, integrado por treinta artículos, una Disposición Transitoria, una Disposición Derogatoria y una Final, es el que figura en el Expediente tramitado.

**Segundo.-** Que el acuerdo de aprobación inicial de la Ordenanza se someta a información pública y audiencia de los posibles interesados por un plazo de treinta días hábiles para que puedan presentar las alegaciones, sugerencias y/o reclamaciones que deberán ser resueltas por la Corporación.

**Tercero.-** Que en el anuncio de sometimiento a información pública se haga constar expresamente que si transcurrido el plazo de información pública, si no se hubieran presentado alegaciones, sugerencias y/o reclamaciones, el acuerdo inicialmente adoptado de aprobación de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Actividad de Comercio Ambulante en el término municipal de Frigiliana será considerado como definitivamente adoptado, sin perjuicio de la publicación íntegra del texto de la Ordenanza en el Boletín Oficial de la Provincia.

**Cuarto.-** Facultar al Señor Alcalde y Presidente del Ayuntamiento de Frigiliana, Don Javier López Ruiz para la firma de cuanta documentación y la realización de cuantas actividades resulten necesarias para la efectividad de los anteriores acuerdos.»

Finalizado el debate y realizadas por el Secretario-Interventor las aclaraciones que se hubieren solicitado, se somete la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por **UNANIMIDAD** con el voto favorable de los dos(2) asistentes del Grupo Municipal del PP y los cuatro (4) del Grupo Municipal del PA y de los tres (3) del Grupo Municipal del PSOE), de los once miembros que de derecho integran la Corporación, y por tanto **con el quórum de la mayoría absoluta** de los miembros de la misma, se adoptaron los siguientes **ACUERDOS**: «**Primero.-** Aprobar inicialmente la **MODIFICACIÓN** de la «**ORDE-**



**AYUNTAMIENTO DE FRIGILIANA**  
Calle Real, nº 80 Frigiliana (Málaga)  
telf. 952533002-951707659  
fax nº 952533434

**NANZA REGULADORA DE LA ACTIVIDAD DE COMERCIO AMBULANTE EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE FRIGILIANA»,** Ordenanza cuyo texto concreto, integrado por treinta artículos, una Disposición Transitoria, una Disposición Derogatoria y una Final, es el que figura en el Expediente tramitado. **Segundo.-** Que el acuerdo de aprobación inicial de la Ordenanza se someta a información pública y audiencia de los posibles interesados por un plazo de treinta días hábiles para que puedan presentar las alegaciones, sugerencias y/o reclamaciones que deberán ser resueltas por la Corporación. **Tercero.-** Que en el anuncio de sometimiento a información pública se haga constar expresamente que si transcurrido el plazo de información pública, si no se hubieran presentado alegaciones, sugerencias y/o reclamaciones, el acuerdo inicialmente adoptado de aprobación de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Actividad de Comercio Ambulante en el término municipal de Frigiliana será considerado como definitivamente adoptado, sin perjuicio de la publicación íntegra del texto de la Ordenanza en el Boletín Oficial de la Provincia. **Cuarto.-** Facultar al Señor Alcalde y Presidente del Ayuntamiento de Frigiliana, Don Javier López Ruiz para la firma de cuanta documentación y la realización de cuantas actividades resulten necesarias para la efectividad de los anteriores acuerdos.»

**3º.- ADOPCIÓN DE ACUERDOS RELATIVOS A LA APROBACIÓN DE MOCIÓN GRUPO POPULAR SOBRE CREACIÓN DE UN PLAN ESPECÍFICO DE EMPLEO PARA LA PROVINCIA DE MÁLAGA POR PARTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.** A instancias del Señor Alcalde se da lectura por D<sup>a</sup> Lucrecia López García (P.P.) de la Propuesta de Acuerdos que, favorablemente dictaminada por la Comisión Informativa correspondiente, se someten a la aprobación del Pleno Corporativo y que contenida en su respectivo Expediente, literalmente transcrita dice:

«El Grupo Popular del Ayuntamiento de FRIGILIANA, a través de su portavoz D. José Antonio González Conejero, ante el Pleno comparece y, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2.568/86 de 28 de Noviembre, presenta, para su debate y posterior votación, la siguiente

## MOCIÓN

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En esta situación de crisis económica es clave que las distintas administraciones públicas impulsen iniciativas para reactivar la economía, a través de planes de empleo y de fomento de la cultura emprendedora.

El pasado 10 de abril de 2013, los alcaldes socialistas de la Provincia de Málaga, protagonizaron un encierro en la Diputación, exigiendo que el ente supramunicipal creara un plan de empleo para los municipios menores de 25000 habitantes. Tras una reunión mantenida con el presidente de la Diputación, se llegó al acuerdo que si la Junta de Andalucía, que es la que tiene la competencia en materia de empleo, ponía el 50%, la Diputación pondría el otro 50% para la creación de un plan específico de empleo para estos municipios.

La Diputación Provincial de Málaga, aprobó el pasado 30 de Julio de 2013 en Pleno extraordinario, un plan de empleo dotado con 2,5 millones de euros que beneficiará a los 89 municipios menores de 25.000 habitantes de la provincia para mejorar sus economías y propiciar la generación de puestos de trabajo. El Presidente de la Diputación, solicitó ese mismo día a la Junta de Andalucía que se implicara y aportara una cantidad equivalente. Éste fue su compromiso el pasado mes de abril, aceptado también por el grupo socialista tras la reunión con 42 alcaldes del PSOE.



**AYUNTAMIENTO DE FRIGILIANA**  
Calle Real, nº 80 Frigiliana (Málaga)  
telf. 952533002-951707659  
fax nº 952533434

Han pasado ya dos meses desde dicha aprobación y la Junta de Andalucía no se ha pronunciado al respecto, ni se espera, por lo que el grupo popular de este Ayuntamiento solicita que la administración autonómica destine 2,5 millones de euros para crear un plan para que los municipios tengan más recursos para la creación de empleo.

También cabe destacar que la Diputación y el Gobierno de la Nación a través del plan AEP-SA, han destinado en la Provincia de Málaga 24,60 millones de euros que va a suponer una contratación de 14900 personas y más de 300 proyectos. Esta cantidad se ha aumentado con respecto a años anteriores. Una vez más se demuestra las mentiras del PSOE que decía que se iba a bajar.

Por todo lo expuesto el grupo popular propone la aprobación de los siguientes **ACUERDOS**

- 1.- Instar a la Junta de Andalucía a crear un plan específico de empleo para la provincia de Málaga dotado con 2,5 millones de euros, al igual que ya ha hecho la Diputación de Málaga.
- 2.- Dar cuenta de estos acuerdos a la Consejería de Empleo y a la Presidenta de la Junta de Andalucía.»

Por el Sr. Presidente se abre el debate sobre el punto a tratar, y previa petición de la palabra, interviene D. Alejandro Herrero Platero del Grupo Municipal del PSOE-A manifestando que ya en comisión informativa su grupo político dijo que aprobaría esta moción, aunque no le parece apropiado el párrafo donde se dice que el PSOE miente, pues considera que eso sería buscar la confrontación gratuita con la Junta de Andalucía. Si se está hablando de un plan de empleo el PSOE siempre ha estado a favor de un plan de empleo en Frigiliana y no se ha reflejado en los presupuestos. Cree que esta moción no tiene repercusión en Frigiliana y se trata de un enfrentamiento entre políticos parlamentarios y de Diputación. Continúa diciendo que su grupo también tiene unas veinticinco mociones en contra de la política del Partido Popular pero que no las va a presentar.

A continuación, concedida por el Sr. Presidente la palabra, responde el portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, D. José Antonio González Conejero, que su grupo también le facilita muchas mociones institucionales y que tampoco presentan a Pleno, pero que esta moción se presenta con el único objetivo de reivindicar a la Junta de Andalucía los 2,5 millones con los que se había comprometido.

Por su parte, el Grupo Municipal del Partido Andalucista, a través de D. Domingo Guerrero Rama, quiere manifestar el apoyo de su grupo a la aprobación de la presente moción pues siempre hay que apoyar todas las iniciativas que puedan beneficiar a los habitantes de Frigiliana.

Finalizado el debate, se somete la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por **UNANIMIDAD** con el voto favorable de los dos (2) asistentes del Grupo Municipal del PP y los cuatro (4) del Grupo Municipal del PA y de los tres (3) del Grupo Municipal del PSOE), de los once miembros que de derecho integran la Corporación, y por tanto **con el quórum de la mayoría absoluta** de los miembros de la misma, se adoptaron los siguientes **ACUERDOS**: «**Primero.-** Instar a la Junta de Andalucía a crear un plan específico de empleo para la provincia de Málaga dotado con 2,5 millones de euros, al igual que ya ha hecho la Diputación de Málaga. **Segundo.-** Dar cuenta de estos acuerdos a la Consejería de Empleo y a la Presidenta de la Junta de Andalucía.»





**AYUNTAMIENTO DE FRIGILIANA**  
Calle Real, nº 80 Frigiliana (Málaga)  
telf. 952533002-951707659  
fax nº 952533434

**4º.- TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA DIMISIÓN DE D. ADOLFO MOYANO JAIME COMO PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA Y NOMBRAMIENTO DE D. ALEJANDRO HERRERO PLATERO.** Por Secretaría se da cuenta a los Corporativos del escrito presentado por D. Adolfo Moyano Jaime en fecha 09/10/2013 con nº de orden 3302 en el registro de entrada de documentos de este Ayuntamiento, comunicando que el día 08/10/2013 presentó su dimisión como portavoz del Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Frigiliana y del nombramiento como nuevo portavoz del Grupo a D. Alejandro Herrero Platero.

D. José Antonio González Conejero, portavoz del P.P. y el Sr. alcalde felicitan a D. Alejandro Herrero Platero por su nombramiento.

El Pleno se da por enterado.

**5º.- TOMA DE CONOCIMIENTO Y, EN SU CASO, RATIFICACIÓN DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA PRESIDENCIA DESDE LA CELEBRACIÓN DE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO.** Por el Señor Alcalde y Presidente se da cuenta a los asistentes de las Resoluciones Dictadas por la Alcaldía desde la celebración de la última Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Pleno, comprensiva de las resoluciones dictadas desde el día 6 de Septiembre de 2.013 hasta el 7 de Noviembre de 2.013 .

A continuación a petición del Señor Alcalde se da cuenta a los asistentes de las Resoluciones dictadas desde la última Sesión ordinaria y que se propone que sean ratificadas en la presente Sesión, Resoluciones cuyo tenor literal es el siguiente:

**«549.925.-CORRECCIÓN ERROR MATERIAL RELACIÓN PREFERENCIAL ACTUALIZADA DE SOLICITUDES DE CALIFICACIÓN DE REHABILITACIÓN AUTONÓMICA DE VIVIENDA, AÑO 2009»**

**ATENDIDA** la aprobación de la relación preferencial actualizada de solicitudes de calificación de rehabilitación autonómica de viviendas, año 2009, realizada mediante acuerdo del Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 31 de julio de 2013, en su punto "2º.- Adopción de acuerdos relativos a la aprobación de la relación actualizada de beneficiarios del programa de Rehabilitación Autonómica de Viviendas, año 2009", cuya certificación ha sido remitida a la Delegación de Fomento y Vivienda al objeto de que se continúe la tramitación de dicho expediente.

**RESULTANDO** que se ha detectado un error material en los datos identificativos de la beneficiaria Dª. S. N.M. en lo que hace referencia al número del documento nacional de identidad

**VISTA** la legislación aplicable contenida en la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local, las facultades que la misma confieren a esta Alcaldía, conforme a lo dispuesto en el artículo 21.1.k), y examinada la documentación obrante en el expediente, con esta fecha **HE RESUELTO:**

**Primero.-** Rectificar el error material observado en el DNI de Dª. S. N. M..

**Segundo.-** Dar cuenta de la presente resolución al Ayuntamiento Pleno en la próxima sesión que se celebre para su ratificación.

**Tercero.-** Ordenar la corrección del error material en el acta de la sesión celebrada el 31 de julio de 2013 en lo que hace referencia al DNI de Dª S. N.M.

**Cuarto.-** Dar cuenta de la presente resolución a la Delegación de Fomento y Vivienda en Málaga, a los efectos oportunos»

**550.197.- RESOLUCIÓN.- ADHESIÓN A LA RED DE SOLIDARIDAD Y GARANTÍA ALIMENTARIA DE ANDALUCÍA.**

**ATENDIDO** que por parte de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía ha sido publicada la Orden de 10 de octubre de 2013, por la que se regula la incorporación y adhesión a la Red de Solidaridad y Garantía Alimentaria de Andalucía y la composición y el ámbito territorial de las Comisiones Técnicas de Seguimiento de la misma.

**ATENDIDO** que en el artículo 3 de dicha Orden se regula el procedimiento de incorporación de las Entidades Locales a la Red de Solidaridad y Garantía Alimentaria de Andalucía, según el cual la incorporación se hará mediante acuerdo del órgano competente acompañado del modelo de comunicación que figura como Anexo I de la citada Orden.



**AYUNTAMIENTO DE FRIGILIANA**  
Calle Real, nº 80 Frigiliana (Málaga)  
telf. 952533002-951707659  
fax nº 952533434

**ATENDIDO** que el Decreto-Ley 7/2013, de 30 de abril, de Medidas Extraordinarias y Urgentes para la Lucha contra la Exclusión Social en Andalucía, determina cuales son los objetivos de la Red de Solidaridad y Garantía Alimentaria de Andalucía, estableciéndose que la determinación del procedimiento de adhesión se efectúe mediante Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de servicios sociales.

**RESULTANDO** que este Ayuntamiento se acogió en su momento al programa de apoyo a las entidades locales para acciones de solidaridad alimentaria, incluido en el Plan Extraordinario de Acción Social de Andalucía, conforme a lo dispuesto en el citado Decreto-Ley 7/2013, de 30 de abril.

**CONSIDERANDO** la voluntad de este Ayuntamiento de adherirse a la Red de Solidaridad y Garantía Alimentaria de Andalucía

**VISTA** la legislación aplicable contenida en la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local, las facultades que la misma confieren a esta Alcaldía, con esta fecha **HE RESUELTO:**

**PRIMERO.-** Aprobar la solicitud de incorporación a la Red de Solidaridad y Garantía Alimentaria de Andalucía.

**SEGUNDO.-** Asumir el compromiso con el cumplimiento de los objetivos establecidos en el artículo 28 del Decreto-Ley 7/2013, de 30 de abril.

**TERCERO.-** Facultar a D. Javier López Ruiz, en su calidad de Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, a la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

**CUARTO.-** Dar cuenta del presente acuerdo a la Dirección General de Servicios Sociales y Drogodependencias a los efectos oportunos.

**QUINTO.-** Dar cuenta del presente acuerdo a la próxima sesión plenaria que celebre este Ayuntamiento para su ratificación ».

**550.198: "APROBACIÓN DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE INSCRIPCIÓN EN LA BOLSA DE TRABAJO".** En virtud de lo dispuesto en el Decreto de Alcaldía de fecha 22 de junio de 2011 y número 472870 mediante el cual se delega el ejercicio de las atribuciones en materia de Gobierno y Personal.

**ATENDIDA** la decisión de este Ayuntamiento de actualizar las diferentes bolsas de trabajo existentes y adaptarlas a las circunstancias sociales vigentes, con unas tasas de desempleo por encima del 20%, el año 2011 se llevó a cabo una nueva y única redacción de dichas bases, las cuales se configuraban teniendo en cuenta no sólo los méritos acreditados por los aspirantes sino otros criterios relacionados con sus circunstancias socio-económicas. Con ello se trataba de promover una mayor integración social de jóvenes y mayores al mercado laboral y poner así freno a la creciente brecha entre estos colectivos y el resto de la población a la hora de acceder al mercado laboral.

**RESULTANDO** que con la perspectiva que da el tiempo transcurrido así como la experiencia acumulada en la tramitación de las solicitudes presentadas, posteriormente se consideró necesario modificar parcialmente el contenido de las bases redactadas en el año 2011, para dar una mejor respuesta a la diferente casuística originada así como para adaptar la tipología de los puestos ofertados a los que realmente se vienen demandando por el Ayuntamiento en el desempeño de sus funciones.

**CONSIDERANDO** que la Entidad Local debe defender sus competencias en la prestación de servicios sociales, así como la promoción y reinserción social (artículo 25, 2 apartado K de la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, siendo igualmente de reseñar la Ley de Autonomía Local de Andalucía, Ley 15/2010, de 11 de junio, que en su artículo 3, apartado 3, contempla del mismo modo la gestión municipal de las prestaciones económicas y técnicas de los servicios sociales comunitarios.

**CONSIDERANDO** que, conforme a lo dispuesto en el artículo 3 del Real Decreto Ley 20/2011, el funcionamiento de la Bolsa de Trabajo se supedita únicamente al cumplimiento de los principios de igualdad, mérito y capacidad para la selección del personal temporal y, en cualquier caso, las contrataciones de este personal se harán salvaguardando las limitaciones recogidas en dicho artículo y sólo cuando aparezcan necesidades urgentes e inaplazables.

Y siendo intención de este Ayuntamiento determinar el plazo de presentación de solicitudes de inscripción en la bolsa de trabajo para el año 2013, esta Concejalía **HA RESUELTO:**

**PRIMERO.-** Aprobar las bases para la actualización de la Bolsa de Trabajo de puestos no singularizados en el Excmo. Ayuntamiento de Frigiliana.

**SEGUNDO.-** Aprobar el plazo de presentación de solicitudes de inscripción en la bolsa de trabajo quedando fijado entre los días 4 a 30 de noviembre de 2013, ambos inclusive.





**AYUNTAMIENTO DE FRIGILIANA**  
Calle Real, nº 80 Frigiliana (Málaga)  
telf. 952533002-951707659  
fax nº 952533434

**TERCERO.-** Declarar todos los puestos incluidos en la presente bolsa de trabajo como urgentes e inaplazables, condicionado a su posterior ratificación plenaria.

**CUARTO.-** Dar cuenta del presente acuerdo a la próxima sesión plenaria que celebre este Ayuntamiento para su ratificación.

**QUINTO.-** Ordenar la publicación de este Decreto en el Tablón de Anuncios así como en la sede electrónica del Ayuntamiento de Frigiliana para público conocimiento y difusión.

**550.216: " ATENDIDA** la puesta en marcha del Plan Provincial de Asistencia y Cooperación, anualidad 2014, por parte de la Excm. Diputación Provincial de Málaga.

**RESULTANDO** que el Ayuntamiento de Frigiliana ha decidido la inclusión de una serie de actuaciones en el Plan Provincial de Asistencia y Cooperación, anualidad 2014, tal y como se recoge en el Informe de Aprobación Inicial 2014 que ha sido firmado por esta alcaldía en fecha 4/11/2013.

**RESULTANDO** que por parte del Área de Concertación de la Diputación Provincial de Málaga, en el momento de la firma del Informe de Aprobación Inicial 2014, se nos ha requerido la aprobación urgente de dicho informe por el órgano competente de este Ayuntamiento.

**VISTA** la legislación aplicable contenida en la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local, en particular el artículo 21.1.k, según el cual el Alcalde ostenta las atribuciones para el ejercicio de las acciones judiciales y administrativas y la defensa del ayuntamiento en las materias de su competencia, incluso cuando las hubiere delegado en otro órgano y, en caso de urgencia, en materias de la competencia del Pleno, en este supuesto dando cuenta al mismo en la primera sesión que celebre para su ratificación, circunstancia que se da en este caso, ante la necesidad urgente de proceder a la aprobación inmediata de las actuaciones incluidas en el Plan Provincial de Asistencia y Cooperación, anualidad 2014, y tras examinar la documentación obrante en el expediente, por medio de la presente **HE RESUELTO:**

**Primero.-** Aprobar el Informe de Aprobación Inicial 2014 que recoge las actuaciones incluidas en el Plan Provincial de Asistencia y Cooperación, anualidad 2014.

**Segundo.-** Dar traslado de la presente resolución a la próxima sesión plenaria que celebre esta entidad para su ratificación.

**Tercero.-** Dar traslado de la presente resolución al Servicio de Concertación de la Excm. Diputación Provincial de Málaga"

Finalizada la exposición, sometida la propuesta a la consideración de los asistentes y realizadas las aclaraciones oportunas que se hubieren solicitado por el Secretario-Interventor, seguidamente se somete la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por **UNANIMIDAD**, con el voto favorable de los dos asistentes (2) del Grupo Municipal del PP, cuatro (4) del Grupo Municipal del PA y tres (3) del Grupo Municipal del PSOE, de los once miembros que de derecho integran la Corporación, y por y por tanto **con el quórum de la mayoría absoluta** de los miembros de la misma, se adoptan los siguientes **ACUERDOS: «Primero .-Tomar conocimiento de las Resoluciones Dictadas por la Alcaldía Presidencia de las que se ha dado cuenta en la presente Sesión, Resolución nº 549.835 de fecha 6 de septiembre de 2013 a 549.950 y 550.151 hasta la 550.221 de fecha 7 de noviembre de 2.013. Resoluciones todas ellas que quedan a disposición de los miembros de la Corporación para su examen y consulta en las Dependencias de la Secretaría del Ayuntamiento. Segundo.- Ratificar íntegramente en sus propios y literales términos las Resoluciones dictadas por el Señor Alcalde en fecha 7 de Octubre de 2013, Número 549.925 , en fecha 28 de Octubre de 2.013, Número 550.197, en fecha 28 de Octubre de 2.013, Número 550.198 y en fecha 6 de Noviembre de 2.013, Número 550.216»**

**6º.- POSIBLES MOCIONES Y PROPOSICIONES QUE SE SOMETAN A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO PREVIA DECLARACIÓN DE URGENCIA.** Por el Señor Alcalde se preguntó a los asistentes si existía alguna propuesta sobre temas que debiera tratar-



**AYUNTAMIENTO DE FRIGILIANA**  
Calle Real, nº 80 Frigiliana (Málaga)  
telf. 952533002-951707659  
fax nº 952533434

se en la presente Sesión dado su carácter Ordinario, y previa declaración de urgencia, tal como autoriza el artículo 82 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se propone someter a votación la urgencia, tal como autoriza el artículo 82 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, para la inclusión en el orden del día, de propuesta de **«ADOPCIÓN DE ACUERDOS RELATIVOS A LA CREACIÓN, MODIFICACIÓN Y CANCELACIÓN DE LOS FICHEROS DE DATOS DEL AYUNTAMIENTO DE FRIGILIANA»** informando a los Corporativos del trabajo que está realizando la SOPDE con cargo al Programa de Concertación, al objeto de protección de datos de carácter personal y cuyo objetivo es la incorporación de los distintos ficheros ya actualizados que contengan datos sensibles a la Agencia de Protección de Datos.

Fundamenta que no ha sido posible incluir su estudio en Comisiones Informativas ni en el orden del día dado que la documentación ha sido remitida por la SOPDE hace muy pocos días. Razona el Alcalde que es procedente agilizar lo máximo posible la tramitación de este procedimiento dado lo delicado de la materia que se está tratando.

Sometido a votación el Pleno por **UNANIMIDAD** con el voto favorable de los dos (2) asistentes del Grupo Municipal del PP, los cuatro (4) del Grupo Municipal del PA y los tres (3) del Grupo Municipal del PSOE, de los once miembros que de derecho integran la Corporación, y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, acuerda la urgencia y la inclusión en el orden del día del siguiente punto: **7º ADOPCIÓN DE ACUERDOS RELATIVOS A LA CREACIÓN, MODIFICACIÓN Y CANCELACIÓN DE LOS FICHEROS DE DATOS DEL AYUNTAMIENTO DE FRIGILIANA.** Así mismo se acuerda darse cuenta a la Comisión Informativa del presente punto en la próxima sesión que celebre.

A continuación se da lectura al contenido de la propuesta que a continuación se transcribe:

**«PROPUESTA QUE PRESENTA EL ALCALDE AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO SOBRE LA CREACIÓN DE LOS FICHEROS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE FRIGILIANA**

De conformidad con el artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y con el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se desarrolla la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal se propone la creación de los siguientes ficheros

1- La creación del fichero denominado "Registro General" con el siguiente contenido:

- Identificación del fichero o tratamiento: Registro General
- Descripción de la finalidad: Gestión del registro de entrada y salida de documentos del Ayuntamiento o con destino a otra Administración.
- Usos previstos: Procedimiento administrativo.
- Origen de los datos: El propio interesado o su representante legal. Administraciones públicas.
- Colectivos o categoría de interesados: Ciudadano y residentes. Solicitantes.
- Procedimiento de recogida de los datos: Escritos, formularios o información electrónica.
- Estructura básica del fichero: DNI/NIF, dirección postal y electrónica, teléfono, nombre y apellidos, firma/huella.
- Sistema de tratamiento utilizado: Mixto (automatizado y manual).



**AYUNTAMIENTO DE FRIGILIANA**

Calle Real, nº 80 Frigiliana (Málaga)

telf. 952533002-951707659

fax nº 952533434

- Comunicaciones de datos previstas: Los previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en los desarrollos posteriores de la Ley.
- Transferencias internacionales: No hay.
- Órganos responsables del fichero: Ayuntamiento de Frigiliana.
- Servicios o unidades ante los que pudiesen ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Ayuntamiento de Frigiliana. C/ Real, 80. 29788 Frigiliana (Málaga).
- Medidas de seguridad: Nivel básico.

2.- La modificación del fichero denominado "Fichero de Padrón" con el siguiente contenido:

- Identificación del fichero o tratamiento: Padrón de habitantes.
- Descripción de la finalidad: Determinación y acreditación de la residencia, domicilio y población, así como la atribución de la condición de vecino del municipio.
- Usos previstos: Padrón de habitantes. Gestión de censo poblacional. Función estadística pública. Procedimiento administrativo.
- Origen de los datos: El propio interesado o su representante legal.
- Colectivos o categoría de interesados: Ciudadanos y residentes.
- Procedimiento de recogida de los datos: Escritos, formularios o información electrónica.
- Estructura básica del fichero: DNI/NIF, dirección postal y electrónica, teléfono, nombre y apellidos, firma/huella. Otros tipos de datos: Características personales. Académicos y profesionales.
- Sistema de tratamiento utilizado: Mixto (automatizado y manual).
- Comunicaciones de datos previstas: I.N.E. y otras administraciones públicas para el ejercicio de sus competencias cuando sea relevante y esté debidamente justificado.
- Transferencias internacionales: No hay.
- Órganos responsables del fichero: Ayuntamiento de Frigiliana.
- Servicios o unidades ante los que pudiesen ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Ayuntamiento de Frigiliana. C/ Real, 80. 29788 Frigiliana (Málaga).
- Medidas de seguridad: Nivel básico.

3.-La creación del fichero denominado "Gestión del personal" con el siguiente contenido:

- Identificación del fichero o tratamiento: Gestión de personal.
- Descripción de la finalidad: Gestión, registro y selección del personal, control de la presencia, turnos y partes de trabajo. Elaboración de la nómina. Gestión de la formación. Gestión de las prácticas de estudiantes. Aplicación del régimen disciplinario. Registro de órganos de representación del personal, así como el cumplimiento de las obligaciones fiscales y laborales.
- Usos previstos: Recursos Humanos. Gestión de nómina. Prevención de Riesgos Laborales. Procedimiento administrativo. Educación y cultura.
- Origen de los datos: El propio interesado o su representante legal. Administraciones públicas.
- Colectivos o categoría de interesados: Empleados. Demandantes de empleo. Cargos públicos. Becarios y estudiantes en prácticas.
- Procedimiento de recogida de los datos: Escritos, formularios o información electrónica.



**AYUNTAMIENTO DE FRIGILIANA**

Calle Real, nº 80 Frigiliana (Málaga)

telf. 952533002-951707659

fax nº 952533434

- Estructura básica del fichero: DNI/NIF, dirección postal y electrónica, imagen/voz, nº S.S./mutualidad, teléfono, firma electrónica, nº registro de personal, tarjeta sanitaria, nombre y apellidos, firma/huella. Datos especialmente protegidos: afiliación sindical. Otros datos especialmente protegidos: Salud. Relativos a la comisión de infracciones: Datos relativos a infracciones administrativas. Otros tipos de datos: características personales, circunstancias sociales, académicos y profesionales, detalles del empleo, económicos, financieros y de seguros, transacciones de bienes y servicios.
- Sistema de tratamiento utilizado: Mixto (automatizado y manual).
- Comunicaciones de datos previstas: Organismos de la seguridad social. Hacienda pública y administración tributaria. Sindicatos y juntas de personal. Bancos, cajas de ahorro y cajas rurales. Entidades aseguradoras. Mutualidades. Administración pública con competencias en temas de formación y empleo.
- Transferencias internacionales: No hay.
- Órganos responsables del fichero: Ayuntamiento de Frigiliana.
- Servicios o unidades ante los que pudiesen ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Ayuntamiento de Frigiliana. C/ Real, 80. 29788 Frigiliana (Málaga).
- Medidas de Seguridad: Nivel alto

4.- La creación del fichero denominado "Gestión económica" con el siguiente contenido:

- Identificación del fichero o tratamiento: Gestión Económica.
- Descripción de la finalidad: Gestión económica, contable y presupuestaria. Gestión de la tesorería. Gestión, registro y control de las facturas y obligaciones de pago. Control y seguimiento económico de las subvenciones. Así como la gestión de los procesos de contratación y registro de proveedores y licitadores.
- Usos previstos: Gestión contable, fiscal y administrativa. Procedimiento Administrativo.
- Origen de los datos: El propio interesado o su representante legal. Administraciones públicas.
- Colectivos o categoría de interesados: Proveedores. Empleados. Representantes Legales. Beneficiarios. Contribuyentes. Patrocinadores.
- Procedimiento de recogida de los datos: Escritos, formularios o información electrónica.
- Estructura básica del fichero: DNI/NIF, dirección postal y electrónica, teléfono, nombre y apellidos, firma/huella. Otros tipos de datos: Información comercial. Económicos, financieros y de seguros. Transacciones de bienes y servicios.
- Sistema de tratamiento utilizado: Mixto (automatizado y manual).
- Comunicaciones de datos previstas: Hacienda Pública y Administración Tributaria. Bancos, cajas de ahorro y cajas rurales. Organismos de la seguridad social. Órganos judiciales. Tribunal de cuentas o equivalente autonómico. Las previstas en la legislación vigente en materia de subvenciones y presupuestaria.
- Transferencias internacionales: No hay.
- Órganos responsables del fichero: Ayuntamiento de Frigiliana.
- Servicios o unidades ante los que pudiesen ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Ayuntamiento de Frigiliana. C/ Real, 80. 29788 Frigiliana (Málaga).
- Medidas de seguridad: Nivel básico

5.- La modificación del fichero denominado "Gestión tributaria" con el siguiente contenido:



**AYUNTAMIENTO DE FRIGILIANA**  
Calle Real, nº 80 Frigiliana (Málaga)  
telf. 952533002-951707659  
fax nº 952533434

- Identificación del fichero o tratamiento: Gestión Tributaria.
- Descripción de la finalidad: Gestión de los ingresos de derecho público que estén gestionados directamente por el Ayuntamiento. Así como las actividades de inspección y recaudación en materia tributaria.
- Usos previstos: Hacienda pública y gestión de administración tributaria.
- Origen de los datos: El propio interesado o su representante legal. Administración pública. Registros públicos.
- Colectivos o categoría de interesados: Contribuyentes y sujetos obligados. Representantes legales.
- Procedimiento de recogida de los datos: Escritos, formularios o información electrónica.
- Estructura básica del fichero: DNI/NIF, dirección postal y electrónica, teléfono, firma electrónica, nombre y apellidos, firma/huella. Relativos a la comisión de infracciones: Datos relativos a infracciones administrativas. Otros tipos de datos: características personales, circunstancias sociales, información comercial, económicos, financieros y de seguros, transacciones de bienes y servicios.
- Sistema de tratamiento utilizado: Mixto (automatizado y manual).
- Comunicaciones de datos previstas: Las establecidas en la Ley General Tributaria. Patronato Provincial de Recaudación.
- Transferencias internacionales: No hay.
- Órganos responsables del fichero: Ayuntamiento de Frigiliana.
- Servicios o unidades ante los que pudiesen ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Ayuntamiento de Frigiliana. C/ Real, 80. 29788 Frigiliana (Málaga).
- Medidas de seguridad: Nivel medio.

6.- La creación del fichero denominado "Gestión y disciplina urbanística" con el siguiente contenido:

- Identificación del fichero o tratamiento: Gestión y disciplina urbanística.
- Descripción de la finalidad: Gestión, planificación y disciplina urbanística. gestión y control de licencias y avales. Registro público de convenios. Inventario de bienes y suelo patrimonial.
- Usos previstos: Procedimiento administrativo. Gestión sancionadora.
- Origen de los datos: El propio interesado o su representante legal. Registros públicos. Entidad privada.
- Colectivos o categoría de interesados: Ciudadanos y residentes. Representantes legales. Propietarios. Personas de contacto.
- Procedimiento de recogida de los datos: Escritos, formularios o información electrónica.
- Estructura básica del fichero: DNI/NIF, dirección postal y electrónica, teléfono, nombre y apellidos, firma/huella. Relativos a la comisión de infracciones: Datos relativos a infracciones administrativas. Otros tipos de datos: circunstancias sociales, información comercial, económicos, financieros y de seguros.
- Sistema de tratamiento utilizado: Mixto (automatizado y manual).
- Comunicaciones de datos previstas: Administración autonómica con competencia en materia de Urbanismo.
- Transferencias internacionales: No hay.



**AYUNTAMIENTO DE FRIGILIANA**

Calle Real, nº 80 Frigiliana (Málaga)

telf. 952533002-951707659

fax nº 952533434

- Órganos responsables del fichero: Ayuntamiento de Frigiliana.
- Servicios o unidades ante los que pudiesen ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Ayuntamiento de Frigiliana. C/ Real, 80. 29788 Frigiliana (Málaga).
- Medidas de seguridad: Nivel medio.

7.- La modificación del fichero denominado "Fichero de Terceros" con el siguiente contenido:

- Identificación del fichero o tratamiento: Licencias y permisos municipales.
- Descripción de la finalidad: Gestión de solicitudes de licencias y permisos municipales tanto temporales como permanentes, así como el control de las licencias y permisos otorgados.
- Usos previstos: Procedimiento administrativo.
- Origen de los datos: El propio interesado o su representante legal.
- Colectivos o categoría de interesados: Ciudadanos y residentes. Solicitantes. Representantes legales. Beneficiarios.
- Procedimiento de recogida de los datos: Escritos, formularios o información electrónica.
- Estructura básica del fichero: DNI/NIF, dirección postal y electrónica, teléfono, nombre y apellidos, firma/huella. Otros tipos de datos: Características personales. Circunstancias sociales. Información comercial. Económicos, financieros y de seguros.
- Sistema de tratamiento utilizado: Mixto (automatizado y manual).
- Comunicaciones de datos previstas: Otros órganos de la comunidad autónoma con competencia en la materia. Patronato Provincial de Recaudación.
- Transferencias internacionales: No hay.
- Órganos responsables del fichero: Ayuntamiento de Frigiliana.
- Servicios o unidades ante los que pudiesen ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Ayuntamiento de Frigiliana. C/ Real, 80. 29788 Frigiliana (Málaga).
- Medidas de seguridad: Nivel básico.

8.- La creación del fichero denominado "Denuncias y expedientes sancionadores" con el siguiente contenido:

- Identificación del fichero o tratamiento: Denuncias y expedientes sancionadores.
- Descripción de la finalidad: Gestión de las denuncias presentadas ante el Ayuntamiento, así como la gestión de las inspecciones y expedientes sancionadores sobre los que el Ayuntamiento tenga competencias.
- Usos previstos: Procedimiento administrativo. Gestión sancionadora.
- Origen de los datos: El propio interesado o su representante legal. Entidad Privada. Otras personas distintas del afectado o su representante. Administraciones Públicas.
- Colectivos o categoría de interesados: Ciudadanos y residentes. Solicitantes. Representantes legales.
- Procedimiento de recogida de los datos: Escritos, formularios o información electrónica.
- Estructura básica del fichero: DNI/NIF, dirección postal y electrónica, teléfono, nombre y apellidos, firma/huella. Relativos a la comisión de infracciones: Datos relativos a infracciones administrativas. Otros tipos de datos: Características personales. Circunstancias sociales. Económicos, financieros y de seguros.





**AYUNTAMIENTO DE FRIGILIANA**

Calle Real, nº 80 Frigiliana (Málaga)

telf. 952533002-951707659

fax nº 952533434

- Sistema de tratamiento utilizado: Mixto (automatizado y manual).
- Comunicaciones de datos previstas: Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Órganos Judiciales. Administración autonómica con competencia en la materia. Patronato Provincial de Re-caudación. Interesados legítimos.
- Transferencias internacionales: No hay.
- Órganos responsables del fichero: Ayuntamiento de Frigiliana.
- Servicios o unidades ante los que pudiesen ejercitarse los derechos de acceso, rectifi-cación, cancelación y oposición: Ayuntamiento de Frigiliana. C/ Real, 80. 29788 Frigiliana (Má-laga).
- Medidas de seguridad: Nivel medio.

9.- La creación del fichero "Actividades culturales, deportivas y de ocio" con el siguiente con-tenido:

- Identificación del fichero o tratamiento: Actividades culturales, deportivas y de ocio.
- Descripción de la finalidad: Gestión de las actividades culturales, deportivas, de ocio y tiempo libre, acciones formativas, viajes y programas, así como la gestión de concursos, com-peticiones y premios. Gestión de los/as usuarios/as de la biblioteca municipal.
- Usos previstos: Educación y cultura. Procedimiento administrativo.
- Origen de los datos: El propio interesado o su representante legal.
- Colectivos o categoría de interesados: Ciudadanos. Solicitantes. Profesores y monitores. Representantes legales. Personas de contacto. Participantes en las convocatorias de concur-sos y premios. Personas usuarias de la biblioteca municipal.
- Procedimiento de recogida de los datos: Escritos, formularios o información electrónica y audiovisual.
- Estructura básica del fichero: DNI/NIF, dirección postal y electrónica, imagen/voz, telé-fono, nombre y apellidos, firma/huella.. Otros tipos de datos: Características personales. Infor-mación comercial. Académicos y profesionales. Económicos, financieros y de seguros.
- Sistema de tratamiento utilizado: Mixto (automatizado y manual).
- Comunicaciones de datos previstas: Entidades aseguradoras. Medios de comunicación.
- Transferencias internacionales: No hay.
- Órganos responsables del fichero: Ayuntamiento de Frigiliana.
- Servicios o unidades ante los que pudiesen ejercitarse los derechos de acceso, rectifi-cación, cancelación y oposición: Ayuntamiento de Frigiliana. C/ Real, 80. 29788 Frigiliana (Má-laga).
- Medidas de seguridad: Nivel básico.

10.- La creación del fichero denominado "Registro de demandantes de vivienda de protec-ción oficial" con el siguiente contenido:

- Identificación del fichero o tratamiento: Registro de demandantes de viviendas de pro-tección oficial.
- Descripción de la finalidad: Gestión del registro público municipal de personas deman-dantes de viviendas de protección oficial.
- Usos previstos: Servicios Sociales. Procedimiento administrativo.
- Origen de los datos: El propio interesado o su representante legal.



**AYUNTAMIENTO DE FRIGILIANA**

Calle Real, nº 80 Frigiliana (Málaga)

telf. 952533002-951707659

fax nº 952533434

- Colectivos o categoría de interesados: Ciudadanos y residentes, solicitantes y beneficiarios.
- Procedimiento de recogida de los datos: Escritos, formularios o información electrónica.
- Estructura básica del fichero: DNI/NIF, dirección postal y electrónica, teléfono, nombre y apellidos, firma/huella. Otros datos especialmente protegidos: Salud. Otros tipos de datos. Datos relativos a violencia de género. Otros tipos de datos: Características personales. Circunstancias sociales. Detalles del empleo. Económicos, financieros y de seguros.
- Sistema de tratamiento utilizado: Mixto (automatizado y manual).
- Comunicaciones de datos previstas: Los establecidos en la legislación y normativa vigente en materia de adjudicación de viviendas protegidas.
- Transferencias internacionales: No hay.
- Órganos responsables del fichero: Ayuntamiento de Frigiliana.
- Servicios o unidades ante los que pudiesen ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Ayuntamiento de Frigiliana. C/ Real, 80. 29788 Frigiliana (Málaga).
- Medidas de seguridad: Nivel alto.

11.- La creación del fichero denominado "Trabajos en beneficio de la comunidad" con el siguiente contenido:

- Identificación del fichero o tratamiento: Trabajos en beneficio de la comunidad.
- Descripción de la finalidad: Control, registro y seguimiento de las personas que realizan el cumplimiento de la pena o sustitución de la infracción en trabajos en beneficio a la comunidad.
- Usos previstos: Control y seguimiento de las horas que se deben cumplir en trabajos en beneficio a la comunidad.
- Origen de los datos: El propio interesado o su representante legal. Administración pública.
- Colectivos o categoría de interesados: Personas que deben realizar las horas determinadas por la autoridad competente en trabajos en beneficio a la comunidad. Menores infractores. Representantes legales.
- Procedimiento de recogida de los datos: Escritos, formularios o información electrónica.
- Estructura básica del fichero: DNI/NIF, dirección postal y electrónica, teléfono, nombre y apellidos, firma/huella. Otros tipos de datos: Características personales.
- Sistema de tratamiento utilizado: Manual
- Comunicaciones de datos previstas: Ministerio del interior. Administración pública que haya encargado el cumplimiento de trabajos en beneficio a la comunidad.
- Transferencias internacionales: No hay.
- Órganos responsables del fichero: Ayuntamiento de Frigiliana.
- Servicios o unidades ante los que pudiesen ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Ayuntamiento de Frigiliana. C/ Real, 80. 29788 Frigiliana (Málaga).
- Medidas de seguridad: Nivel básico.

12.- La creación del fichero denominado "Atención a la ciudadanía" con el siguiente contenido:



**AYUNTAMIENTO DE FRIGILIANA**

Calle Real, nº 80 Frigiliana (Málaga)

telf. 952533002-951707659

fax nº 952533434

- Identificación del fichero o tratamiento: Atención a la ciudadanía.
- Descripción de la finalidad: Gestión de atención de la ciudadanía en cuanto a la solicitud de información de carácter general y sobre los distintos trámites, eventos y actividades del Ayuntamiento. Gestión, seguimiento y mediación de quejas, sugerencias y reclamaciones. Envío de información de interés para los ciudadanos y residentes. Gestión de usuarios de trámites electrónicos.
- Usos previstos: Procedimiento administrativo. Fines históricos, estadísticos y científicos.
- Origen de los datos: El propio interesado o su representante legal.
- Colectivos o categoría de interesados: Ciudadanos y residentes. Usuarios de la administración electrónica.
- Procedimiento de recogida de los datos: Escritos, formularios o información electrónica.
- Estructura básica del fichero: DNI/NIF, dirección postal y electrónica, teléfono, nombre y apellidos, firma/huella. firma electrónica. Otros tipos de datos: Características personales.
- Sistema de tratamiento utilizado: Mixto (automatizado y manual).
- Comunicaciones de datos previstas: Otros entes públicos o privados dependientes del Ayuntamiento de Frigiliana cuando sea necesario para el ejercicio de sus competencias. Autoridad administrativa que tenga competencias en la materia.
- Transferencias internacionales: No hay.
- Órganos responsables del fichero: Ayuntamiento de Frigiliana.
- Servicios o unidades ante los que pudiesen ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Ayuntamiento de Frigiliana. C/ Real, 80. 29788 Frigiliana (Málaga).
- Medidas de seguridad: Nivel básico.

13.- La creación del fichero denominado "Archivo Municipal" con el siguiente contenido:

- Identificación del fichero o tratamiento: Archivo Municipal.
- Descripción de la finalidad: Gestión del Archivo y control de las personas que acceden al mismo para la consulta de los fondos documentales.
- Usos previstos: Procedimiento administrativo. Fines históricos, estadísticos y científicos.
- Origen de los datos: El propio interesado o su representante legal. Administraciones Públicas. Otras personas distintas del afectado o su representante.
- Colectivos o categoría de interesados: Personas cuyos datos constan en el Archivo y aquellos que utilizan la información del archivo.
- Procedimiento de recogida de los datos: Escritos, formularios o información electrónica.
- Estructura básica del fichero: DNI/NIF, dirección postal y electrónica, teléfono, nombre y apellidos, firma/huella.
- Sistema de tratamiento utilizado: Mixto
- Comunicaciones de datos previstas: No hay
- Transferencias internacionales: No hay.
- Órganos responsables del fichero: Ayuntamiento de Frigiliana.
- Servicios o unidades ante los que pudiesen ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Ayuntamiento de Frigiliana. C/ Real, 80. 29788 Frigiliana (Málaga).
- Medidas de seguridad: Nivel básico.



**AYUNTAMIENTO DE FRIGILIANA**  
Calle Real, nº 80 Frigiliana (Málaga)  
telf. 952533002-951707659  
fax nº 952533434

14.- La creación del fichero denominado "Cementerio municipal" con el siguiente contenido:

- Identificación del fichero o tratamiento: Cementerio Municipal.
- Descripción de la finalidad: Gestión de los servicios del Cementerio Municipal, así como la gestión de los expedientes de los titulares de los nichos y sepulturas y de las personas fallecidas que los ocupan.
- Usos previstos: Procedimiento administrativo.
- Origen de los datos: El propio interesado o su representante legal. Otras personas físicas.
- Colectivos o categoría de interesados: Titulares de los nichos y sepulturas. Personas fallecidas.
- Procedimiento de recogida de los datos: Escritos, formularios o información electrónica.
- Estructura básica del fichero: DNI/NIF, dirección postal y electrónica, teléfono, nombre y apellidos, firma/huella. Otros tipos de datos: Características personales. Económicos, financieros y de seguros.
- Sistema de tratamiento utilizado: Manual.
- Comunicaciones de datos previstas: No hay.
- Transferencias internacionales: No hay.
- Órganos responsables del fichero: Ayuntamiento de Frigiliana.
- Servicios o unidades ante los que pudiesen ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Ayuntamiento de Frigiliana. C/ Real, 80. 29788 Frigiliana (Málaga).
- Medidas de seguridad: Nivel básico.

15.- La creación del fichero denominado "Actas, Acuerdos, Resoluciones, Informes y Anuncios" con el siguiente contenido:

- Identificación del fichero o tratamiento: Actas, Acuerdos, Resoluciones, informes y anuncios.
- Descripción de la finalidad: Acuerdos, actas del Pleno y de la Junta de Gobierno Local, decretos y resoluciones de los órganos unipersonales, elaboración de informes y certificados, así como el control de los anuncios publicados.
- Usos previstos: Procedimiento administrativo. Exposición pública.
- Origen de los datos: El propio interesado o su representante legal. Administraciones públicas. Registros públicos.
- Colectivos o categoría de interesados: Cargos públicos. Ciudadanos y residentes. Cualquier persona interesada o afectada.
- Procedimiento de recogida de los datos: Escritos, formularios o información electrónica.
- Estructura básica del fichero: DNI/NIF, dirección postal y electrónica, nombre y apellidos, firma/huella.
- Sistema de tratamiento utilizado: Mixto (automatizado y manual).
- Comunicaciones de datos previstas: Interesados legítimos.
- Transferencias internacionales: No hay.
- Órganos responsables del fichero: Ayuntamiento de Frigiliana.
- Servicios o unidades ante los que pudiesen ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Ayuntamiento de Frigiliana. C/ Real, 80. 29788 Frigiliana (Málaga).



**AYUNTAMIENTO DE FRIGILIANA**

Calle Real, nº 80 Frigiliana (Málaga)

telf. 952533002-951707659

fax nº 952533434

- Medidas de seguridad: Nivel básico.

16.- La creación del fichero denominado "Registro de intereses" con el siguiente contenido:

- Identificación del fichero o tratamiento: Registros de intereses.
- Descripción de la finalidad: Declaración de bienes y derechos patrimoniales así como la declaración de actividades y causas de posible incompatibilidad de cargo público y personal directivo municipal.
- Usos previstos: Recursos Humanos.
- Origen de los datos: El propio interesado.
- Colectivos o categoría de interesados: Cargos públicos. Personal directivo municipal. Interesados legítimos.
- Procedimiento de recogida de los datos: Escritos y formularios.
- Estructura básica del fichero: DNI/NIF, dirección postal y electrónica, teléfono, nombre y apellidos, firma/huella. Otros tipos de datos: características personales. Circunstancias sociales. Económicas, financieros y de seguros.
- Sistema de tratamiento utilizado: Manual.
- Comunicaciones de datos previstas: Interesados legítimos.
- Transferencias internacionales: No hay.
- Órganos responsables del fichero: Ayuntamiento de Frigiliana.
- Servicios o unidades ante los que pudiesen ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Ayuntamiento de Frigiliana. C/ Real, 80. 29788 Frigiliana (Málaga).
- Medidas de seguridad: Nivel medio.

17.- La creación del fichero denominado "Subvenciones y ayudas" con el siguiente contenido:

- Identificación del fichero o tratamiento: Subvenciones y ayudas.
- Descripción de la finalidad: Gestión y control de las subvenciones y ayudas tanto a personas físicas como a las asociaciones, así como la gestión de las subvenciones recibidas por el Ayuntamiento.
- Usos previstos: Procedimiento administrativo. Servicios sociales.
- Origen de los datos: El propio interesado o su representante legal.
- Colectivos o categoría de interesados: Solicitantes. Representantes legales. Beneficiarios.
- Procedimiento de recogida de los datos: Escritos, formularios o información electrónica.
- Estructura básica del fichero: D.N.I./N.I.F., dirección postal y electrónica, teléfono, nombre y apellidos, firma/huella. Otros tipos de datos: Datos de salud Características personales. Circunstancias sociales. Información Comercial. Económicas, financieros y de seguros. Transacciones de bienes y servicios.
- Sistema de tratamiento utilizado: Mixto (automatizado y manual).
- Comunicaciones de datos previstas: Hacienda pública y Administración Tributaria, Bancos, Cajas de Ahorro y Cajas Rurales. Las previstas en la legislación vigente en materia de ayudas y subvenciones.
- Transferencias internacionales: No hay.
- Órganos responsables del fichero: Ayuntamiento de Frigiliana.



**AYUNTAMIENTO DE FRIGILIANA**

Calle Real, nº 80 Frigiliana (Málaga)

telf. 952533002-951707659

fax nº 952533434

- Servicios o unidades ante los que pudiesen ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Ayuntamiento de Frigiliana. C/ Real, 80. 29788 Frigiliana (Málaga).

- Medidas de seguridad: Nivel alto.

18.- La creación del fichero denominado "Guardería municipal y servicios escolares" con el siguiente contenido:

- Identificación del fichero o tratamiento: Guardería municipal y servicios escolares.
- Descripción de la finalidad: Gestión de los/as alumnos/as inscritos en la Guardería municipal y en el comedor escolar.
- Usos previstos: Educación y Cultura. Procedimiento administrativo.
- Origen de los datos: el propio interesado o su representante legal.
- Colectivos o categoría de interesados: Ciudadanos y residentes. El propio interesado o su representante legal.
- Procedimiento de recogida de los datos: Escritos, formularios o información electrónica.
- Estructura básica del fichero: DNI/NIF, dirección postal y electrónica, teléfono, nombre y apellidos, firma/huella. Otros tipos de datos: datos de salud, características personales, circunstancias sociales, económicos, financieros y de seguros.
- Sistema de tratamiento utilizado: Mixto (automatizado y manual).
- Comunicaciones de datos previstas: Administración autonómica con competencia en la materia. Interesados legítimos
- Transferencias internacionales: No hay.
- Órganos responsables del fichero: Ayuntamiento de Frigiliana
- Servicios o unidades ante los que pudiesen ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Ayuntamiento de Frigiliana. C/ Real, 80. 29788 Frigiliana (Málaga).
- Medidas de seguridad: Nivel alto.

19.- La creación del fichero denominado "Policía Local" con el siguiente contenido:

- Identificación del fichero o tratamiento: Policía Local.
- Descripción de la finalidad: Gestión y registro de las intervenciones en materia de seguridad pública, seguridad vial y policía administrativa. Localización e identificación de personas y vehículos. Actuaciones a requerimiento de los órganos judiciales y administrativos. Investigaciones policiales y actividades de policía judicial. Elaboración de atestados respecto a infracciones penales en el ejercicio de sus funciones como policía judicial. Atención y registro de las peticiones, quejas y denuncias de los ciudadanos, así como la gestión de los datos del personal asignado a la policía local necesarios para el servicio.
- Usos previstos: Seguridad pública. Seguridad vial. Gestión sancionadora. Procedimiento administrativo. Recursos Humanos. Procedimientos judiciales. Actuaciones de fuerzas y cuerpos de seguridad con fines policiales.
- Origen de los datos: El propio interesado o su representante legal. Otras personas distintas al interesado. Órganos judiciales y administraciones públicas. Entidades privadas.
- Colectivos o categoría de interesados: Ciudadanos y residentes. Representantes legales. Policías Locales. Personal laboral y funcionario asignado a la Policía Local. Personas detenidas. Personas denunciadas. Personas que de alguna forma estén implicadas en las intervenciones policiales y en la elaboración de atestados.





**AYUNTAMIENTO DE FRIGILIANA**

Calle Real, nº 80 Frigiliana (Málaga)

telf. 952533002-951707659

fax nº 952533434

- Procedimiento de recogida de los datos: Escritos, formularios o información electrónica. Fotografías e imágenes tomadas durante la intervención policial.
- Estructura básica del fichero: DNI/NIF, dirección postal y electrónica, imagen/voz, teléfono, nº registro de personal, carnet profesional del policía local, nombre y apellidos, firma/huella, guía de pertenencia del arma y registros de armas asignados a los policías locales. Datos especialmente protegidos: Datos especialmente protegidos establecidos en el artículo 7 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal que hayan sido facilitados a la policía local por el interesado o su representante legal durante la intervención o que sean necesarios para el desarrollo del atestado. Relativos a la comisión de infracciones: Datos relativos a infracciones administrativas. Datos relativos a infracciones penales. Otros tipos de datos: Datos derivados de violencia de género. Otros tipos de datos: características personales, circunstancias sociales, académicos y profesionales, detalles del empleo, información comercial, económicos, financieros y de seguros, transacciones de bienes y servicios.
- Sistema de tratamiento utilizado: Mixto (automatizado y manual).
- Comunicaciones de datos previstas: Dirección General de Tráfico. Patronato provincial de recaudación. Fuerzas y Cuerpos de Seguridad que tengan competencia en la materia. Órganos judiciales. Fiscalía de menores. Administración pública competente. Interesados legítimos. Entidades aseguradoras.
- Transferencias internacionales: No hay.
- Órganos responsables del fichero: Ayuntamiento de Frigiliana.
- Servicios o unidades ante los que pudiesen ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Ayuntamiento de Frigiliana. C/ Real, 80. 29788 Frigiliana (Málaga).
- Medidas de seguridad: Nivel alto.

20.- La creación del fichero denominado "Registro y licencia de animales peligrosos" con el siguiente contenido:

- Identificación del fichero o tratamiento: Registro y licencia de animales peligrosos.
- Descripción de la finalidad: Censo y control de los animales potencialmente peligrosos y las personas responsables de los mismos así como la gestión de licencias para la tenencia de animales potencialmente peligrosos.
- Usos previstos: Procedimiento administrativo. Otras finalidades
- Origen de los datos: El propio interesado o su representante legal.
- Colectivos o categoría de interesados: Ciudadanos que solicitan la licencia. Propietarios de animales potencialmente peligrosos.
- Procedimiento de recogida de los datos: Escritos y formularios.
- Estructura básica del fichero: DNI/NIF, dirección postal, imagen, teléfono, nombre y apellidos, firma/huella. Relativos a la comisión de infracciones: Datos relativos a infracciones penales. Otros tipos de datos: Características personales. Circunstancias sociales. Económicos, financieros y de seguros.
- Sistema de tratamiento utilizado: Manual.
- Comunicaciones de datos previstas: Administración autonómica con competencia en la materia de registro de animales de compañía y potencialmente peligrosos. Autoridad administrativa con competencias sancionadoras en la materia. Órganos Judiciales.
- Transferencias internacionales: No hay.
- Órganos responsables del fichero: Ayuntamiento de Frigiliana.



**AYUNTAMIENTO DE FRIGILIANA**

Calle Real, nº 80 Frigiliana (Málaga)

telf. 952533002-951707659

fax nº 952533434

- Servicios o unidades ante los que pudiesen ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Ayuntamiento de Frigiliana. Calle Real, 80-29788 Frigiliana (Málaga).

- Medidas de seguridad: Nivel medio.

21.- La creación del fichero denominado "Protección civil" con el siguiente contenido:

- Identificación del fichero o tratamiento: Protección Civil.
- Descripción de la finalidad: Gestión, organización y registro de los voluntarios y las intervenciones realizadas, así como los datos para localización de las personas incluidas en los planes de emergencias y autoprotección.
- Usos previstos: Protección Civil. Procedimiento administrativo.
- Origen de los datos: El propio interesado o su representante legal. Otras personas distintas del interesado o su representante.
- Colectivos o categoría de interesados: Voluntarios. Solicitantes. Representantes legales. Personas de contacto. Beneficiarios del servicio.
- Procedimiento de recogida de los datos: Escritos, formularios o información electrónica.
- Estructura básica del fichero: DNI/NIF, dirección postal y electrónica, imagen, teléfono, nombre y apellidos, firma/huella. Otros tipos de datos: Características personales, circunstancias sociales, académicos y profesionales, detalles del empleo, económicos financieros y de seguros.
- Sistema de tratamiento utilizado: Manual.
- Comunicaciones de datos previstas: Entidades aseguradoras. Las previstas en la legislación vigente en materia de Protección Civil.
- Transferencias internacionales: No hay.
- Órganos responsables del fichero: Ayuntamiento de Frigiliana.
- Servicios o unidades ante los que pudiesen ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Ayuntamiento de Frigiliana. C/ Real, 80. 29788 Frigiliana (Málaga).
- Medidas de seguridad: Nivel básico.

22.- La creación del fichero denominado "Registro de asociaciones" con el siguiente contenido:

- Identificación del fichero o tratamiento: Registro de asociaciones.
- Descripción de la finalidad: Promocionar la asociación y participación vecinal. Gestión y registro de asociaciones
- Usos previstos: Procedimiento administrativo. Otras finalidades.
- Origen de los datos: El propio interesado o su representante legal.
- Colectivos o categoría de interesados: Ciudadanos y residentes. Representantes legales. Personas de contacto.
- Procedimiento de recogida de los datos: Escritos, formularios o información electrónica y audiovisual.
- Estructura básica del fichero: DNI/NIF, dirección postal y electrónica, imagen/voz, teléfono, nombre y apellidos, firma/huella. Otros tipos de datos: Características personales. Circunstancias sociales.
- Sistema de tratamiento utilizado: Mixto (automatizado y manual).



**AYUNTAMIENTO DE FRIGILIANA**  
Calle Real, nº 80 Frigiliana (Málaga)  
telf. 952533002-951707659  
fax nº 952533434

- Comunicaciones de datos previstas: No hay.
- Transferencias internacionales: No hay.
- Órganos responsables del fichero: Ayuntamiento de Frigiliana.
- Servicios o unidades ante los que pudiesen ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Ayuntamiento de Frigiliana. Calle Real, 80-29788 Frigiliana (Málaga).
- Medidas de seguridad: Nivel básico.

23.- La cancelación del fichero denominado "Fichero de Terceros de Contabilidad", cuyos datos se integrarán dentro del fichero denominado "Gestión Económica" de nueva creación.

24.- La cancelación del fichero denominado "Quintas" cuyos datos se integrarán dentro del fichero denominado "Atención a la ciudadanía" de nueva creación.

Por lo anterior se propone al Ayuntamiento Pleno que adopte los siguientes ACUERDOS:

**Primero.-** La creación, modificación y cancelación de los ficheros del Excmo. Ayuntamiento de Frigiliana descritos anteriormente.

**Segundo.-** Se dé a los mismos el trámite que legal y reglamentariamente proceda.»

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por **UNANIMIDAD** con el voto favorable de los dos (2) asistentes del Grupo Municipal del PP y los cuatro (4) del Grupo Municipal del PA y de los tres(3) del Grupo Municipal del PSOE), de los once miembros que de derecho integran la Corporación, y por tanto **con el quórum de la mayoría absoluta** de los miembros de la misma, se adoptaron los siguientes **ACUERDOS: «Primero.-** La creación, modificación y cancelación de los ficheros del Excmo. Ayuntamiento de Frigiliana descritos anteriormente. **Segundo.-** Se dé a los mismos el trámite que legal y reglamentariamente proceda.»

Por el Señor Alcalde se propone someter a votación la urgencia, tal como autoriza el artículo 82 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, para la inclusión en el orden del día, dado el carácter ordinario de la sesión, de propuesta del PSOE-A de **«BAJADA TIPO IMPOSITIVO IBI APLICABLE PARA AÑO 2014»** y propuesta del equipo de gobierno de **«CENSURA HECHOS ACONTECIDOS EN PASADO PLENO»**

Sometido a votación el Pleno por **UNANIMIDAD** con el voto favorable de los dos (2) asistentes del Grupo Municipal del PP, los cuatro (4) del Grupo Municipal del PA y los tres (3) del Grupo Municipal del PSOE, de los once miembros que de derecho integran la Corporación, y por tanto con el quórum de la mayoría absoluta de los miembros de la misma, acuerda la urgencia y la inclusión en el orden del día de los siguientes puntos: **8º.- MOCIÓN GRUPO PSOE-A SOBRE BAJADA TIPO IMPOSITIVO INBI APLICABLE PARA AÑO 2014"** y **9º.- MOCIÓN GRUPO DE GOBIERNO CENSURA HECHOS ACONTECIDOS EN PADADO PLENO"**.

**8º.- MOCIÓN GRUPO PSOE-A SOBRE BAJADA TIPO IMPOSITIVO INBI APLICABLE PARA AÑO 2014"**. Por D. Alejandro Herrero Platero se da lectura de la siguiente Moción:

«El grupo de concejales del PSOE de Frigiliana, somete a consideración de este Ayuntamiento Pleno, de conformidad con lo establecido en el art. 91.4 del RD 2568/86 de Noviembre, sobre el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales la moción fundamentada en la siguiente:



**AYUNTAMIENTO DE FRIGILIANA**  
Calle Real, nº 80 Frigiliana (Málaga)  
telf. 952533002-951 707659  
fax nº 952533434

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La última revisión catastral que se realizó de todos los inmuebles de Frigiliana elevó considerablemente el valor catastral de dichos inmuebles, lo que provocó un efecto multiplicador muy elevado que el Grupo Socialista de Frigiliana quiere mitigar en la medida de lo posible. El tipo impositivo que se aplica en el IBI de Frigiliana es uno de los más altos de la provincia de Málaga y se sitúa en el 0,636%.

La grave deuda que tenemos en el Ayuntamiento de Frigiliana no puede ser pagada con la continua subida de impuestos que sufren las familias de Frigiliana. Como punto fundamental a tener en cuenta para la adopción para este acuerdo, es el azote que está teniendo la crisis para la mayoría de los vecinos de Frigiliana. Cuyo principal impuesto a soportar es el IBI, conocido como la contribución, y es hora de dar un respiro a las familias para sobrellevar lo mejor posible estos años.

La bajada que proponemos supondría un ahorro para todos los vecinos de Frigiliana de 300.000 euros al año.

Por lo anteriormente expuesto el Grupo Municipal del PSOE de Frigiliana presenta al pleno para su aceptación y aprobación la siguiente MOCION:

- 1.- Reducir el Tipo Impositivo aplicable al 0,45% para su entrada en vigor el 1/1/2014.»

Iniciado el debate, y concedida la palabra por el Sr. Presidente, interviene D. José Antonio González Conejero, portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular manifestando que son muchas las inversiones a realizar en el pueblo y con la bajada de ingresos en los presupuestos ya que se han reducido considerablemente las licencias de obras, milagros no se pueden hacer. Informa del escrito recibido el pasado 14 de octubre a través del cual la Gerencia del Catastro nos ofrece dos opciones: Acogerse al incremento legal de los tipos de gravamen del IBI o bien solicitar la actualización de los valores catastrales por coeficientes. Estamos por debajo del valor de mercado y aún así se ha optado por congelarlos para no agravar más los impuestos de los vecinos, mientras que en pueblos cercanos se ha subido sobre un 77%.

A continuación, toma la palabra el Concejal delegado de Hacienda, D. Domingo Guerrero Rama del Grupo Municipal del Partido Andalucista, quien manifiesta que hace años se hizo una revisión catastral pero que su grupo nunca ha subido el IBI. Ahora se nos propone una revisión catastral a la que nos hemos negado. Hay Ayuntamientos que a pesar de haber bajado el IBI mantienen un interés muy superior al nuestro como es el Ayuntamiento de Torrox. No puede plantearse bajar 300.000,00€ el presupuesto pues tenemos que cumplir con planes de ajuste, techos de gasto y son muchos los servicios a prestar y más en un municipio turístico como Frigiliana.

Por último, interviene D. Alejandro Herrero Platero del grupo Municipal del PSOE-A para manifestar que quien tiene la potestad para bajar o subir los tipos impositivos es el Ayuntamiento.

Finalizado el debate, se somete la propuesta a votación y mediando votación ordinaria la presente moción **se RECHAZA** por seis (6) votos en contra (los cuatro (4) del Grupo Municipal del PA y los dos (2) del Grupo Municipal del Partido Popular). Por su parte, se registra el voto favorable de los tres (3) asistentes del Grupo Municipal del PSOE-A, de los once miembros que de derecho integran la Corporación.



**AYUNTAMIENTO DE FRIGILIANA**  
Calle Real, nº 80 Frigiliana (Málaga)  
telf. 952533002-951707659  
fax nº 952533434

## **9º.- MOCIÓN GRUPO DE GOBIERNO CENSURA HECHOS ACONTECIDOS EN PASADO PLENO**”. Por el Sr. Alcalde se da lectura de la siguiente Moción:

«Ante los hechos acontecidos en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Frigiliana una vez finalizado el pleno celebrado el pasado 25 de septiembre de 2013, el grupo de gobierno manifiesta lo siguiente:

Consideramos totalmente desmesurada la respuesta del concejal jefe de la oposición, D. Adolfo Moyano Jaime, a las palabras de Dª Carmen Lucrecia López García, las cuales estaban enmarcadas dentro del estricto debate político, sin que mediaran insultos, ataques personales, provocaciones o palabras malsonantes.

La respuesta agresiva de D. Adolfo Moyano Jaime, que se manifestó en actos tan graves como el intento de agresión física a Dª Carmen Lucrecia López García, en una actitud clara y objetivamente agresiva, además de la amenaza verbal de “reventarle la boca”, requirió la intervención de los presentes para evitar llegar a mayores, y no deben tolerarse bajo ningún concepto en un salón de plenos.

Desde el grupo de gobierno se asume la dureza dialéctica y los ataques personales que habitualmente hace el jefe de la oposición en los debates plenarios, pero no toleramos, bajo ningún concepto, el nivel de agresividad física y verbal mostrado por D. Adolfo Moyano Jaime en el citado pleno. Hemos de recordar, además, que es la primera vez que un hecho tan grave y execrable se produce durante la celebración de un pleno en el Ayuntamiento de Frigiliana.

Condenamos igualmente grave la actitud pasiva del resto de miembros del grupo socialista, que en ningún momento mostró intención de detener a D. Adolfo Moyano Jaime, en su intento de agresión física a Dª Carmen Lucrecia López García.

Desde el grupo de gobierno entendemos que el debate político ha de realizarse siempre dentro de unos mínimos de educación y respeto, y que éstos no se pueden perder bajo ningún concepto. Consideramos que D. Adolfo Moyano Jaime no solo cruzó la más elemental línea de la educación, sino que se acercó peligrosamente a actitudes que incluso podríamos considerar delictivas, agravadas por el hecho de que su intento de agresión y amenazas se produjeron hacia una persona del sexo opuesto, lo que dota de especial gravedad a los hechos, ya que si la violencia de género es intolerable en cualquier sector de la sociedad, más aún ha de serlo en los estamentos que representan a los ciudadanos.

Pese a que la denuncia interpuesta por Dª Lucrecia López García en contra de D. Adolfo Moyano Jaime fue retirada ante el compromiso de éste de no volver a repetir los hechos entendemos: *“ Que D. Adolfo Moyano Jaime ha sobrepasado con creces todos los límites admisibles dentro del juego político, y que su persona no puede ni debe, en ningún caso, seguir siendo representante de los ciudadanos. De este modo, y en aras del correcto y pacífico funcionamiento del Ayuntamiento solicitamos su dimisión irrevocable como concejal de la oposición. Frigiliana, 25 de Noviembre de 2013.»*

Interviene D. Adolfo Moyano quien manifiesta su deseo expreso de que conste en acta que reconoce la incorrección de su comportamiento, que malinterpretó unas palabras de Lucrecia, hecho que ha aclarado con ella en varias ocasiones. Señala que había dado por zanjado el asunto pues tanto Lucrecia como él mismo han retirado las demandas interpuestas y dice que no esperaba esta moción pues considera que es una forma de buscar réditos políticos y le parece repugnante lo que se dice en el escrito sobre “intento de agresión” y que se intente mezclar su comportamiento con “*violencia de género*”. Finaliza, dirigiéndose al Sr. Alcalde, diciéndole que una persona que ha tenido que declarar ante un juez y tiene que responder por



**AYUNTAMIENTO DE FRIGILIANA**  
Calle Real, nº 80 Frigiliana (Málaga)  
telf. 952533002-951 707659  
fax nº 952533434

presunta corrupción política no es el más indicado para recriminarle nada a nadie. Vuelve a pedir disculpas públicamente por su actuación y aclara que su candidatura política les dio "*una paliza política y democrática*" en votos el día de las elecciones y que tiene ese apoyo. Considera que lo que se dice en el escrito no se adapta a lo que sucedió en aquel momento. Va a seguir haciendo lo que 741 personas de este pueblo eligieron: trabajar por Frigiliana. Si a él se le pide la dimisión D. Domingo Guerrero Rama y D. Javier López Ruiz debían haberla presentado hace mucho tiempo pues traspasaron "*presuntamente*" la legalidad.

Toma la palabra D<sup>a</sup> Lucrecia López García para manifestar que lo que dice la moción es la realidad de los hechos, que todo es cierto, independientemente de que retirara la denuncia.

Toma la palabra D. Domingo Guerrero Rama como portavoz del Grupo Andalucista quien señala que él no se encontraba en dicho Pleno pero que fue informado del os hecho, le parecen bastante graves y que no pueden enmarcarse en lo que es habitual ni asumible dentro un debate político, y si el Sr. Moyano considera que no es cierto lo que se dice en el escrito pues que lo denuncie. Hay testigos que vieron lo que ocurrió y algunos incluso tuvieron que intervenir. Sobre las imputaciones del Sr. Alcalde y de él mismo, manifiesta que ya hay un *dictamen* y que ni siquiera se ha celebrado el juicio. Pregunta qué deberían hacer *¿dimitir y luego incorporarse? ¿no son "presuntos"? ¿"presuntos inocentes" o "presuntos culpables"?*

Interviene el Portavoz del PSOE-A quien opina que en los hechos ocurridos en el pasado pleno no hubo dejadez por parte de los integrantes de su grupo político ni hubo peligro para la integridad física de nadie. Esa es la versión de su grupo y será la palabra de unos contra las de otros.

Finaliza D<sup>a</sup> Carmen Lucrecia López García aclarando que Intercambios de insultos no hubo pero intento de agresión si.

El Sr. Alcalde defiende la presentación de esta moción en el hecho de que se trata del acto más lamentable y bochornoso que ha ocurrido en el salón de plenos en los diecinueve años que lleva en la Alcaldía. El Ayuntamiento no puede quedarse callado y espera que se trate del último hecho de esta magnitud que ocurre en el salón de plenos, al menos mientras él sea alcalde.

Respecto a las imputaciones a las que hacía referencia el Sr. Moyano, quiere aclararle que el juez ha archivado provisionalmente el caso.

Sometida la moción a votación y mediando votación ordinaria, con el voto favorable de los dos (2) asistentes del Grupo Municipal del PP y los cuatro (4) del Grupo Municipal del PA y el voto en contra de los tres (3) del Grupo Municipal del PSOE), de los once miembros que de derecho integran la Corporación, se aprueba por el Ayuntamiento Pleno la SOLICITUD formulada de dimisión del Concejal del PSOE-A, Don Adolfo Moyano Jaime, por los motivos expuestos.

**10º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.** En primer lugar, por el Alcalde-Presidente se solicita a los Concejales con Delegaciones de Área procedan a contestar las preguntas formuladas





**AYUNTAMIENTO DE FRIGILIANA**  
Calle Real, nº 80 Frigiliana (Málaga)  
telf. 952533002-951707659  
fax nº 952533434

en la sesión anterior por los concejales del Grupo PSOE D. Alejandro Herrero Platero y D. Adolfo Moyano Jaime, y que no fueron respondidas en la misma:

***1ª ¿A qué es debido el incremento de 5000 euros de dietas a los concejales liberados del Partido Andalucista y el Partido Popular de Frigiliana?***

Responde el Sr. Concejale delegado de Hacienda, D. Domingo Guerrero Rama, que obedecen a que tienen derecho, previa presentación de los avales oportunos, a defensa jurídica por los hechos acontecidos ya mencionados siempre y cuando no le condenen por ello. Era necesario habilitar partida para ello y por la Intervención se ha considerado conveniente la ampliación de esa partida concreta. No se pretende realizar ningún otro gasto sino atender a esas indemnizaciones por razón del cargo.

A petición del Sr. Alcalde, el Sr. Secretario-Interventor aclara que jurídicamente la partida que cubriría los gastos que hayan tenido los políticos en vía judicial sería indemnización por razón del servicio. La partida de gastos jurídicos sería la que asumiría este coste si el Ayuntamiento hubiese contratado directamente al abogado pero este no es el caso puesto que ha sido contratado por los políticos. Lo que hace el Ayuntamiento es resarcir esos gastos dado que a ello tienen derecho tal y como ha consagrado la Jurisprudencia siempre y cuando se declare judicialmente que no ha existido responsabilidad penal de los imputados, puesto que de lo contrario se entendería que habrían actuado en interés propio y no en defensa del Ayuntamiento.

***2ª ¿Os parece poco dinero lo que cuesta el equipo de gobierno a los vecinos de Frigiliana que en cuatro años va a superar los 600.000 euros?***

Se pregunta el Sr. Guerrero de dónde sacan esa cifra de 600.000,00€ pues en el Presupuesto aparecen 104.000,00€ para retribución de altos cargos.

Aclara el Sr. portavoz del PSOE-A que la segunda pregunta iba unida a la primera y que creían que se estaba incrementando lo que iban a cobrar los concejales.

El Sr. Guerrero contesta que ni aún así salen las cuentas. Deben decir la verdad y si consideran que el sueldo de 1.500,00€ de un concejal delegado es elevado que lo digan. Respecto a las dietas, tienen derecho a cobrarlas como cualquier trabajador del Ayuntamiento que si tiene que desplazarse fuera de Frigiliana por motivos laborales se le pagan dietas.

***3ª ¿Por qué el PA y el PP siguen escondiendo las cuentas generales del Ayuntamiento al Tribunal de Cuentas y a la Cámara de Cuentas de Andalucía desde 2006 hasta la fecha? ¿Es serio que lleven 7 años sin rendirlas? ¿Qué se trata de esconder? Rogamos que se presenten de inmediato.***

Responde el Sr. concejal delegado de Hacienda que esta pregunta queda respondida con la comisión informativa de Hacienda que se ha celebrado hoy mismo en la que se ha informado de la Cuenta General del ejercicio 2012 y ya se está trabajando para próximamente presentar las Cuentas del resto de años atrasados.

Dado el carácter ordinario de la presente reunión, por parte del Señor Alcalde y Presidente se preguntó a los asistentes si existía algún Ruego o Pregunta que formular.



**AYUNTAMIENTO DE FRIGILIANA**  
Calle Real, nº 80 Frigiliana (Málaga)  
telf. 952533002-951707659  
fax nº 952533434

Por una cuestión de orden interviene D. Alejandro Herrero Platero quien pregunta al Sr. Secretario si es legal que el grupo de gobierno le pregunte a la oposición en los ruegos y preguntas.

Responde el Sr. Secretario que es una parte de control y que normalmente la oposición es la que pregunta al equipo de gobierno pero no ve ilegalidad ninguna y que el Alcalde pregunta a los asistentes si tienen algún ruego o pregunta que formular sin especificar que se trate de un grupo político u otro.

A continuación, solicitada la palabra y autorizada por el Presidente, interviene el portavoz del PSOE-A, D. Alejandro Herrero Platero para formular las siguientes preguntas:

**1º.- Sr. Concejal de Urbanismo. ¿Se ha hecho desde el último pleno de hace dos meses alguna gestión positiva para la retirada de la antena de telefonía móvil situada en la guardería municipal? Rogamos de nuevo se retire de inmediato y que el coste de retirada de la antena la pague los concejales que aprobaron la instalación.**

**2º.- Entre la parada del autobús de la rotonda y la urbanización de puerto blanquillo existe un tramo sin barandilla con una altura de más de dos metros, con el consiguiente peligro que conlleva. ¿A quién le corresponde su colocación al Ayuntamiento o a la promotora de la urbanización? Sea quien sea rogamos una rápida colocación de la barandilla.**

**3º.- En la carretera de Frigiliana-Torrox, a la altura del desvío para el carril de Loma de la Cruz desde hace tiempo hay una señalización de hierro grueso tirada en el suelo con grave peligro para viandantes y vehículos, ya que es de competencia del Ayuntamiento, rogamos su inmediata retirada.**

**4º.- Rogamos que la limpieza de la cuneta Frigiliana a Nerja, competencia de la Diputación, se realice la próxima vez de forma más segura para los vehículos. Son muchas las quejas que nos han llegado sobre las yerbas en mitad de la carretera, con lo peligroso que fue para las motocicletas.**

**5º.- Rogamos que de los más de 54.000 euros que se le paga a espectáculos mundo por distintos servicios técnicos durante las tres culturas, la próxima vez la desarrollen empresas de Frigiliana con trabajadores de Frigiliana. Ya que en Frigiliana existen muchas empresas profesionales que pueden desarrollar tanto trabajos de sonido, de electricidad, de montaje y operarios diversos.**

**6º.- Rogamos que se abran los servicios públicos de los jardines de la Era para uso de los vecinos usuarios del mismo.**

A las preguntas formuladas, los interpelados aclaran que con los estudios correspondientes sobre la mesa, se responderán en la siguiente sesión.

A continuación, interviene el concejal del PSOE-A, D. Adolfo Moyano Jaime para formular las siguientes preguntas:

**1º.- Por parte de la Fiscalía se presentó querrela (por presuntos delitos) contra el Alcalde de Javier López Ruiz y los concejales Domingo Guerrero Rama, Francisco Moyano Ro-**



**AYUNTAMIENTO DE FRIGILIANA**  
Calle Real, nº 80 Frigiliana (Málaga)  
telf. 952533002-951 707659  
fax nº 952533434

**dríguez y Martín Carlos Martín García. Para la defensa de estos concejales y Alcalde, se ha contratado por parte de este Ayuntamiento y con dinero público, su defensa jurídica. ¿Cuánto dinero público de los ciudadanos de Frigiliana se ha gastado en defender jurídicamente a estos concejales y al Alcalde denunciados por la Fiscalía?**

El Alcalde se reitera en lo anteriormente precisado y en la valoración jurídica efectuada por el Sr. Secretario-Interventor que ha señalado que el Ayuntamiento de Frigiliana no ha contratado ningún abogado para la defensa de estos señores. Se señala que han sido los corporativos los que en el ejercicio legítimo de su derecho a la defensa, han contratado al que han considerado oportuno siempre dentro de criterios razonables en cuanto a honorarios. Tienen derecho a resarcirse de esos gastos siempre y cuando se declare que no existe responsabilidad penal por los hechos imputados. Para ello, desde la Intervención se ha solicitado el depósito de garantías por si se dilata el procedimiento judicial.

Habiendo concluido el examen de todos los puntos contemplados en el Orden del día de la Sesión, por el Señor Alcalde y Presidente se dio por concluida la reunión siendo las trece horas y treinta minutos del día de su inicio, acordándose levantar la presente Acta de todo lo que, como Secretario Interventor actuante Certifico.

Y, para que conste a los efectos que sean oportunos, con las advertencias derivadas de lo dispuesto en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, al tratarse de la transcripción de Acuerdos que forman parte del Borrador del Acta correspondiente y que aún no ha sido aprobada por la Corporación, expido y firmo la presente Certificación, de orden y con el Visto Bueno del Señor Alcalde, en Frigiliana, a veinticinco de Noviembre de dos mil trece.

<b>Vº Bº</b> <b>El Alcalde Presidente,</b> <b>Fdo.: Javier López Ruiz</b>	<b>El Secretario-Interventor,</b> <b>Fdo.: José Llamas Iniesta</b>
---	---